SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A 41 FAMILIAS DEL GRUPO MIRADOR DE SAN ANTONIO 1, DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3054--

VALPARAÍSO, -2 OCT 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) Resolución Exenta N° 3909 (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 5173 (V. y U.), de fecha 27 de junio de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012;
h) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de julio de 2012 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 3909 (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012;
i) El ORD. N° 7452 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita recursos para atender gastos de albergue transitorio de familias del Proyecto Mirador 1 de la comuna de San Antonio;
j) El Memorándum N° 207 de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas;
k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
l) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 7452 de fecha 27 de septiembre de 2018, María Paz Cueto, Directora (s) SERVIU Valparaíso, solicita la asignación directa del Subsidio Adicional destinado a solventar el albergue transitorio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a cuarenta y un familias pertenecientes al grupo Mirador de San Antonio 1, de la comuna de San Antonio, las cuales se individualizan a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Acevedo	Abarca	Patricia	13.333.946	9
Alvarez	Torres	Dany	19.969.897	k

Carreño	Díaz	Nancy	5.921.815	8
Castro	Jeria	Rosa	4.742.975	7
Chávez	Lizana	Katherine	16.757.622	2
Díaz	Figueroa	Angelica	11.737.383	5
Farias	Contreras	Paola	15.399.929	5
Farias	Farias	Cecilia	13.333.833	0
Fernandez	Flores	Victoria	16.759.717	3
Flores	Mellado	Andrea	11.360.123	K
Galarce	Toro	Pamela	13.546.518	6
Gallinato	Guajardo	Orlando	5.556.237	7
González	Gómez	Joselin	17.078.763	3
González	Poblete	Maria	10.917.268	5
González	Ulloa	Karen	13.547.329	4
González	Miranda	Adela	15.355.903	1
Hernandez	Ramos	leonida	14.047.314	6
Hunt	Báez	Maria	11.737.320	7
Jofre	Vargas	Jova	15.873.414	1
Lineros	López	Soledad	15.713.546	5
Marchant	Morán	Macarena	13.463.295	K
Mora	Alfaro	Silvia	15.559.302	4
Muñoz	Muñoz	Verónica	15.873.411	7
Nuñez	Gallardo	Marilyn	16.714.540	K
Peña	Duarte	Patricia	15.087.000	3
Piña	Montoya	Marisol	14.274.814	2
Pizarra	Quezada	Farah	17.445.541	9
Ponce	Ubilla	Jose	10.464.050	8
Quinchel	Santis	Evelyn	13.546.571	2
Ramirez	Utreras	Fabiola	15.086.858	0
Ríos	Cisternas	Maria	13.910.139	1
Ríos	Cisternas	Alejandra	15.506.769	1
Riquelme	Reyes	Jessica	15.938.9807	7
Rojas	Gómez	Paola	11.945.758	0
Rojas	Morgado	Maria	10.135.237	4
Rojas	Retamal	Julia	8.755.234	9
Rojas	Valderrama	Romina	13.547.540	8
Silva	Cerda	Rosa	5.644.132	8
Soto	Santis	Nicole	13.547.162	3
Valdovinos	Cuevas	Victoria	15.405.521	5
Valenzuela	Saavedra	Julia	6.210.531	3

2. Que por Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de julio de 2012 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 3909 (V. y U.), de 2012, se aprobó la selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, dentro de los cuales resulto beneficiado el Grupo Mirador de San Antonio 1 de la comuna de San Antonio, del cual las familias individualizadas en el considerando anterior forman parte.

3. Que conforme a Informe Técnico del Proyecto Mirador 1, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por el profesional Mario Ortega Gatica, Director de Obra Subrogante de la Oficina Técnica del Departamento Provincial de San Antonio, de Serviu Region de Valparaíso, se indica que las obras se encuentran en desarrollo, alcanzando a la fecha un 57% de avance físico, con ejecución de las partidas principales. Sin embargo, según lo consignado por el Ingeniero Civil Calculista, al proyecto, se le deben incorporar muros de refuerzo de hormigón armado en los ejes 7 y C de cada uno de los edificios, razón por la cual se determinó un aumento de plazo para el termino de las obras, el cual

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

según ORD. N° 7452 de fecha 27 de septiembre de 2018, se ha fijado para el mes de diciembre del presente año.

4. Que las familias individualizadas se encuentran en calidad de arrendatarias algunas y otras en calidad de allegadas, siendo beneficiarias del Proyecto Habitacional Mirador de San Antonio 1, que a lo largo de su historia ha pasado por distintas dificultades y sobresaltos, por lo que en atención a las condiciones de necesidad habitacional en las que se encuentran, sumado a los escasos ingresos económicos que perciben, y los inconvenientes por los cuales han debido atravesar a causa de dificultades en el desarrollo del proyecto habitacional, es que existen razones fundadas para otorgar directamente los recursos adicionales para atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio.

5. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

6. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

7. Que por el Memorándum N° 207 de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas, se solicita efectuar la asignación, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

8. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas individualizadas en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vistas a la situación de necesidad habitacional en la que se encuentran.

RESUELVO:

1. OTORGAR directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a cuarenta y un familias pertenecientes al grupo Mirador de San Antonio 1, de la comuna de San Antonio, beneficiarias del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el termino de cuatro meses y un monto de 7 Unidades de Fomento mensuales, para cada una de ellas, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	Acevedo	Abarca	Patricia	13.333.946	9	7 UF	4 meses	28 UF
2	Alvarez	Torres	Dany	19.969.897	k	7 UF	4 meses	28 UF
3	Carreño	Díaz	Nancy	5.921.815	8	7 UF	4 meses	28 UF
4	Castro	Jeria	Rosa	4.742.975	7	7 UF	4 meses	28 UF
5	Chávez	Lizana	Katherine	16.757.622	2	7 UF	4 meses	28 UF
6	Díaz	Figueroa	Angelica	11.737.383	5	7 UF	4 meses	28 UF
7	Farias	Contreras	Paola	15.399.929	5	7 UF	4 meses	28 UF
8	Farias	Farias	Cecilia	13.333.833	0	7 UF	4 meses	28 UF
9	Fernandez	Flores	Victoria	16.759.717	3	7 UF	4 meses	28 UF
10	Flores	Mellado	Andrea	11.360.123	K	7 UF	4 meses	28 UF
11	Galarce	Toro	Pamela	13.546.518	6	7 UF	4 meses	28 UF
12	Gallinato	Guajardo	Orlando	5.556.237	7	7 UF	4 meses	28 UF
13	González	Gómez	Joselin	17.078.763	3	7 UF	4 meses	28 UF
14	González	Poblete	Maria	10.917.268	5	7 UF	4 meses	28 UF
15	González	Ulloa	Karen	13.547.329	4	7 UF	4 meses	28 UF
16	González	Miranda	Adela	15.355.903	1	7 UF	4 meses	28 UF

17	Hernandez	Ramos	leonida	14.047.314	6	7 UF	4 meses	28 UF
18	Hunt	Báez	Maria	11.737.320	7	7 UF	4 meses	28 UF
19	Jofre	Vargas	Jova	15.873.414	1	7 UF	4 meses	28 UF
20	Lineros	López	Soledad	15.713.546	5	7 UF	4 meses	28 UF
21	Marchant	Morán	Macarena	13.463.295	K	7 UF	4 meses	28 UF
22	Mora	Alfaro	Silvia	15.559.302	4	7 UF	4 meses	28 UF
23	Muñoz	Muñoz	Verónica	15.873.411	7	7 UF	4 meses	28 UF
24	Nuñez	Gallardo	Marilyn	16.714.540	K	7 UF	4 meses	28 UF
25	Peña	Duarte	Patricia	15.087.000	3	7 UF	4 meses	28 UF
26	Piña	Montoya	Marisol	14.274.814	2	7 UF	4 meses	28 UF
27	Pizarra	Quezada	Farah	17.445.541	9	7 UF	4 meses	28 UF
28	Ponce	Ubilla	Jose	10.464.050	8	7 UF	4 meses	28 UF
29	Quinchel	Santis	Evelyn	13.546.571	2	7 UF	4 meses	28 UF
30	Ramirez	Utreras	Fabiola	15.086.858	0	7 UF	4 meses	28 UF
31	Ríos	Cisternas	Maria	13.910.139	1	7 UF	4 meses	28 UF
32	Ríos	Cisternas	Alejandra	15.506.769	1	7 UF	4 meses	28 UF
33	Riquelme	Reyes	Jessica	15.938.9807	7	7 UF	4 meses	28 UF
34	Rojas	Gómez	Paola	11.945.758	0	7 UF	4 meses	28 UF
35	Rojas	Morgado	Maria	10.135.237	4	7 UF	4 meses	28 UF
36	Rojas	Retamal	Julia	8.755.234	9	7 UF	4 meses	28 UF
37	Rojas	Valderrama	Romina	13.547.540	8	7 UF	4 meses	28 UF
38	Silva	Cerda	Rosa	5.644.132	8	7 UF	4 meses	28 UF
39	Soto	Santis	Nicole	13.547.162	3	7 UF	4 meses	28 UF
40	Valdovinos	Cuevas	Victoria	15.405.521	5	7 UF	4 meses	28 UF
41	Valenzuela	Saavedra	Julia	6.210.531	3	7 UF	4 meses	28 UF

2. Los certificados de subsidio correspondiente a cada una de las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 1148 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.